

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 04 de diciembre de 2024.

NOTA UOC N° 168-24

**Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:**

Por medio de la presente me dirijo a usted, en el marco de la Adjudicación de la Licitación con **Registro de ID 455766 - LMCN MITIC N° 08/2024 Servicio de Merchandising FERIA OSAKA. Plurianual. Ad Referendum** a fin de realizar el reparo a la observación realizada:

1. CARGA DE DATOS DEL SICP

Datos del SICP

Proceso con monitoreo

En atención a que el proceso cuenta con monitoreo, se indica que el expediente no podrá ser difundido.

Comentario

El proceso se encuentra con suspensión.

La Convocante ha solicitado el levantamiento de la suspensión del procedimiento por la interposición del recurso de protesta promovida por la firma **SAIBOT SP DE ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR** contra la adjudicación **Caso N° 958**. Dicha solicitud se realizó bajo amparo de lo establecido en el **art. 58 de la Resolución DNCP N° 4400/23** para la continuidad del procedimiento de contratación suspendido, mediante **Declaración de Responsabilidad** remitida a través del sistema de tramites jurídicos de la DNCP, la cual acompañamos a la presente Nota.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Considerando que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización de este. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la Convocante, solicito la difusión de la adjudicación del presente proceso a fin de proseguir con la firma del contrato.

Atentamente.

Director de UOC - MITIC